B.O.C.M. Núm. 264

MIÉRCOLES 6 DE NOVIEMBRE DE 2019

Pág. 13

## I. COMUNIDAD DE MADRID

# B) Autoridades y Personal

## Consejería de Justicia, Interior y Víctimas

ORDEN 217/2019, de 28 de octubre, del Consejero de Justicia, Interior y Víctimas, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de varios puestos de trabajo vacantes en la citada Consejería, por el procedimiento de Concurso de Méritos.

En esta Consejería es necesario proceder a la provisión, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, de varios puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid que se indican en el Anexo.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril,

#### **RESUELVO**

#### **Primero**

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión de los puestos de trabajo que figuran en el Anexo, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos entre funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid.

Dicho Anexo se ajusta a lo previsto en la Resolución de 29 de agosto de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones en materia de Certificados de Registro de Personal y mantenimiento de los sistemas de información de gestión de personal de la Comunidad de Madrid en los procedimientos de movilidad y provisión de puestos de trabajo por funcionarios de carrera (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 4 de octubre de 2019).

#### Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de mayo de 1989); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN ÓFICIAL DE LA CO-MUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre); la Orden 2066/1998, de 30 de julio, por la que se aprueban nuevos modelos de impresos relativos a los procesos de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011); y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de



Pág. 14

# **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

MIÉRCOLES 6 DE NOVIEMBRE DE 2019

B.O.C.M. Núm. 264

Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de abril).

#### Tercero

Requisitos y condiciones de participación

- 1. Se recogen en Anexo los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño de los puestos de trabajo que se convocan, en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o especialidad, y titulación específica exigida, en su caso.
- 2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación, con arreglo, en este caso, a lo dispuesto en la normativa vigente, debiendo manifestarlo expresamente en la solicitud. Podrán, asimismo, participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.
- 3. Los funcionarios en situación de servicio activo podrán participar si, en la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que opten a puestos adscritos en la misma Consejería en que estén prestando servicio, sean titulares de un puesto obtenido por el sistema de Libre Designación o se encuentren en alguno de los supuestos de adscripción provisional previstos en el artículo 53 bis de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

A efectos del cómputo de los dos años al que se alude en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo, Escala y/o especialidad por promoción interna y permanezcan en el puesto de trabajo que venían desempeñando se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo, Escala y/o especialidad de procedencia.

- 4. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.
- 5. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.
- 6. Los requisitos y condiciones de participación expresados en el presente apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

#### Cuarto

## Solicitudes

- 1. Las solicitudes se formularán de acuerdo con el modelo aprobado por la Orden 2066/1998, de 30 de julio, por la que se aprueban nuevos modelos de impresos relativos a los procesos de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto). En el caso de ser varias las plazas solicitadas se indicará el orden de preferencia entre las mismas.
- 2. A efectos de la valoración de los méritos de los candidatos, las solicitudes irán acompañadas de:
  - a) En el caso de que los interesados hayan desempeñado puestos de trabajo con carácter definitivo en otras Administraciones públicas en los cinco años inmediatamente anteriores a la entrada en vigor de la convocatoria, certificado emitido por el Registro de Personal de la Administración correspondiente, en relación con los destinos ocupados en dichas Administraciones durante el citado período, que deberá ser aportado por el interesado.
  - b) Documentación, original o copia cotejada, acreditativa de los méritos, preferentes y no preferentes, que se aleguen.
- 3. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados



B.O.C.M. Núm. 264

# **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

MIÉRCOLES 6 DE NOVIEMBRE DE 2019

Pág. 15

a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

4. Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios de la Comunidad de Madrid que se encuentren prestando servicios en otra Administración pública deberán en todo caso aportar, junto con la solicitud, certificación emitida por dicha Administración acreditativa de su situación administrativa en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

## Quinto

## Méritos

- 1. Los méritos alegados por los candidatos se valorarán de acuerdo a lo previsto en la normativa aplicable.
- 2. En particular, la valoración del trabajo desarrollado se realizará teniendo en cuenta los puestos de trabajo de los que haya sido titular el aspirante como funcionario de carrera en los cinco años inmediatamente anteriores a la entrada en vigor de la convocatoria, de acuerdo con los certificados emitidos al efecto por el Registro de Personal correspondiente.
- 3. Las funciones desempeñadas en la Comunidad de Madrid se acreditarán, a efectos de la valoración de los méritos no preferentes, de acuerdo con el modelo aprobado por la Orden 2066/1998, de 30 de julio. Las funciones desempeñadas, en su caso, en otras Administraciones públicas se acreditarán mediante el correspondiente certificado emitido por el órgano competente de la Administración de que se trate.

### **Sexto**

## Presentación y plazo

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 1, base sexta, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería convocante y se presentarán, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma legalmente establecida.

Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán efectuar modificaciones en su solicitud, así como aportar cualquier documentación que consideren oportuna para la valoración de sus méritos.

2. En ningún caso podrán valorarse méritos que no hayan sido debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias.

## Séptimo

#### Trámite de alegaciones

- 1. Finalizada la valoración de la documentación presentada y con anterioridad a la propuesta de adjudicación de la Junta de Méritos, se publicará en los tablones de anuncios de la Consejería la relación provisional de los aspirantes admitidos y no admitidos al proceso de provisión, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos preferentes y no preferentes alegados, así como la puntuación obtenida por ambos conceptos. Dicha relación se podrá consultar en la página web de la Comunidad de Madrid.
- 2. Contra la publicación de la relación de aspirantes se podrán formular las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su exposición en los tablones de anuncios.

#### Octavo

## Puntuación mínima

- 1. Los puestos de trabajo convocados no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido una puntuación mínima de 10 puntos. Dicha puntuación mínima no podrá ser exigida en los puestos cuyo nivel de complemento de destino sea el de ingreso en el Cuerpo, Escala y especialidad de que se trate.
- 2. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1, base undécima, apartado 4, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, la Junta de Méritos podrá proponer, de manera motivada, la adjudicación de puestos a candidatos que no lleguen a la puntuación mínima señalada, siempre que dichos candidatos hayan acreditado un nivel adecuado y previo informe favorable de la unidad de adscripción de los puestos de que se trate.



Pág. 16

# **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

MIÉRCOLES 6 DE NOVIEMBRE DE 2019

B.O.C.M. Núm. 264

#### Noveno

Desistimientos y renuncias

1. Los participantes solo podrán desistir de su solicitud hasta la fecha de finalización del plazo concedido para formular alegaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos al que hace referencia el apartado séptimo de esta Orden.

Cualquier escrito de desistimiento ya sea a uno o a varios de los puestos convocados, se considerará hecho a la totalidad del procedimiento.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

## Décimo

Entrada en vigor

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

#### Undécimo

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 28 de octubre de 2019.—El Consejero de Justicia, Interior y Víctimas, PD (Orden 6/2018, de 8 de junio) (disposición adicional tercera/Decreto 73/2019, de 27 de agosto), el Secretario General Técnico, Manuel Galán Rivas.



# **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

B.O.C.M. Núm. 264

MIÉRCOLES 6 DE NOVIEMBRE DE 2019

Pág. 17

## LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS

Puesto/Denominación	Unidad Orgánio	ca	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admor
36864 SUBSEC. REGISTRO DE ASOCIACIONES	AGENCIA SEG 112 DIRECCION GE CIVIL Y FORMA DIRECCION DE ORDENACIÓN SUBDIRECCIO AREA FUNDAO SERVICIO REG	JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS URIDAD Y EMERGENCIAS MADRID ENERAL SEGURIDAD, PROTECCIÓN ACIÓN EL AREA POLÍTICA INTERIOR Y DE Y CONTROL DEL JUEGO N GENERAL POLÍTICA INTERIOR CIONES Y ASOCIACIONES REGISTRO DE ASOCIACIONES REGISTRO DE ASOCIACIONES	B/C	22	8.128,44	COMUNIDAD DE MADRID  TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL  ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERA	G AL G
Localidad: Mac Turno/Jornada: MAf	irid ÑANA	MEF	RITOS				
		EXPERIENCIA EN TAREAS DE COLA EXPERIENCIA EN ATENCIÓN PERSO	DE SOLI ABORACIO ONAL Y T EN EL PAG	CITUDE ÓN ADI ELEFÓI QUETE	S Y APOYO MINISTRATIV NICA AL PÚE OFIMÁTICO	DE LA COMUNIDAD DE MADRID (WORD,	1 2 2 1 2

Puesto/Denominación	Unidad Orgánio	ca	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	dmon
51080		JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	C/D	18	7.669,32	COMUNIDAD DE MADRID	
NEG. APOYO ADMINISTRATIVO	DIRECCION GE JUDICIALES	RIA JUSTICIA Y VÍCTIMAS ENERAL INFRAESTRUCTURAS N GENERAL MEDIOS MATERIALES				ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	. G
	SERVICIO SUN SUBSECCION	ECONOMICOS				AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
Localidad: Mac Turno/Jornada: ORI	drid Dinaria de Ma	MEI	RITOS				
		EXPERIENCIA EN APOYO EN GESTI	IÓN ECOI	NÓMICO	-PRESUPUE	STARIA	3
		EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTUR		IVO SAF	P-NEXUS ECO	CL-GASTOS, COMPRAS Y LOGÍSTICA Y	3
		EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO EN EXCEL Y POWERPOINT)	N EL PAQ	UETE C	FIMÁTICO D	E LA COMUNIDAD DE MADRID (WORD,	2

BOCM-20191106-3



# **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Pág. 18 MIÉRCOLES 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 B.O.C.M. Núm. 264

Unidad Orgánio	ca	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	dmon
VICECONSEJE DIRECCION GE RELACIONES ( JUSTICIA SUBDIRECCIO	RIA JUSTICIA Y VÍCTIMAS ENERAL RECURSOS HUMANOS Y CON LA ADMINISTRACIÓN DE N GENERAL GESTIÓN DE	B/C	22	10.076,52	COMUNIDAD DE MADRID  TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL  ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
ADMINISTRACI AREA GESTIÓI SERVICIO GES	IÓN DE JUSTICIA N DE PERSONAL FUNCIONARIO TION DE PERSONAL FUNCIONARIO	)				
Irid						
DINARIA DE MA	ME	RITOS				
EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE DE LA COMUNIDAD DE MADRID					DE PERSONAL FUNCIONARIO AL SERVICIO	3
	A SIRIUS DE GESTIÓN DE PERSONAL AL	2				
	CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA					2 1
	·					
	CONSEJERIA X VICECORSEJE DIRECCION GE RELACIONES ( JUSTICIA SUBDIRECCIO PERSONAL Y F ADMINISTRAC AREA GESTIÓ SERVICIO GES SUBSECCION ( DINARIA DE MA	CONSEJERIA JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS VICECONSEJERIA JUSTICIA Y VÍCTIMAS DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SUBDIRECCION GENERAL GESTIÓN DE PERSONAL Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA AREA GESTIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO SERVICIO GESTION DE PERSONAL FUNCIONARIO SUBSECCION GESTION ADMINISTRATIVA  ITIC  EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE DE LA COMUNIDAD DE MADRID EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE L SERVICIO DE LA COMUNIDAD DE ME EXPERIENCIA EN ATENCIÓN TELE	CONSEJERIA JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS VICECONSEJERIA JUSTICIA Y VÍCTIMAS DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SUBDIRECCION GENERAL GESTIÓN DE PERSONAL Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA AREA GESTIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO SERVICIO GESTION DE PERSONAL FUNCIONARIO SUBSECCION GESTION ADMINISTRATIVA  BINARIA DE MA  EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE EXPEDIT DE LA COMUNIDAD DE MADRID EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA APLICA SERVICIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID EXPERIENCIA EN ATENCIÓN TELEFÓNICA Y CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN EL PA	CONSEJERIA JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS VICECONSEJERIA JUSTICIA Y VÍCTIMAS DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SUBDIRECCION GENERAL GESTIÓN DE PERSONAL Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA AREA GESTIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO SERVICIO GESTION DE PERSONAL FUNCIONARIO SUBSECCION GESTION ADMINISTRATIVA  BINARIA DE MA  EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES I DE LA COMUNIDAD DE MADRID EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA APLICACIÓN II SERVICIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID EXPERIENCIA EN ATENCIÓN TELEFÓNICA Y PRESE CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN EL PAQUETE	CONSEJERIA JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS VICECONSEJERIA JUSTICIA Y VÍCTIMAS DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SUBDIRECCION GENERAL GESTIÓN DE PERSONAL Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA AREA GESTIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO SERVICIO GESTION DE PERSONAL FUNCIONARIO SUBSECCION GESTION ADMINISTRATIVA  BINARIA DE MA  MERITOS  EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID EXPERIENCIA EN LA MANEJO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA SERVICIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID EXPERIENCIA EN ATENCIÓN TELEFÓNICA Y PRESENCIAL AL PÚ CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN EL PAQUETE OFIMÁTICO	Unidad Orgánica  Grupo NCD Específico  Cuerpo Escala Especialidad  A  CONSEJERIA JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS VICECONSEJERIA JUSTICIA Y VÍCTIMAS DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SUBDIRECCION GENERAL GESTIÓN DE PERSONAL Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SUBDIRECCION GENERAL GESTIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO SERVICIO GESTION DE PERSONAL FUNCIONARIO SUBSECCION GESTION ADMINISTRATIVA  MERITOS  EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE GESTIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA SIRIUS DE GESTIÓN DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID EXPERIENCIA EN ATENCIÓN TELEFÓNICA Y PRESENCIAL AL PÚBLICO CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN EL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (WORD,

Puesto/Denominación	Unidad Orgáni	са	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	dmon
74336		JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	C/D	18	7.669,32	COMUNIDAD DE MADRID	
NEG. APOYO ADMINISTRATIVO	DIRECCION GI JUDICIALES	ERIA JUSTICIA Y VÍCTIMAS ENERAL INFRAESTRUCTURAS ON GENERAL MEDIOS MATERIALES			ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G	
	AREA PREVEN	OS NCIÓN DE RIESGOS LABORALES APOYO ADMINISTRATIVO				AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
Localidad: Mad Turno/Jornada: OR	drid DINARIA DE MA	MEI	RITOS				
		EXPERIENCIA EN APOYO EN GEST	IÓN ECOI	NÓMICO	)-PRESUPUE	STARIA	3
		EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTUR		IVO SAI	P-NEXUS ECO	CL-GASTOS, COMPRAS Y LOGÍSTICA Y	3
						E LA COMUNIDAD DE MADRID (WORD,	

BOCM-20191106-3



# **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

B.O.C.M. Núm. 264 MIÉRCOLES 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 Pág. 19

Puesto/Denominaci	ón Unidad Orgáni	са	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad Ad	dmon
74337 NEG. GESTION ADMINISTRATIVA	VICECONSEJE  DIRECCION GE  JUDICIALES  SUBDIRECCIO	JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS RIA JUSTICIA Y VÍCTIMAS ENERAL INFRAESTRUCTURAS IN GENERAL MEDIOS MATERIALES	C/D	18	7.669,32	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
		OS ECONOMICOS GESTIÓN ADMINISTRATIVA I				AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
	Madrid						
Turno/Jornada: (	ORDINARIA DE MA	ME	RITOS				
		EXPERIENCIA EN APOYO EN GEST				_	3
		EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTUR		IVO SAF	P-NEXUS ECO	CL-GASTOS, COMPRAS Y LOGÍSTICA Y	3
		EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO EI EXCEL Y POWERPOINT)	N EL PAQ	UETE O	FIMÁTICO DI	E LA COMUNIDAD DE MADRID (WORD,	2

uesto/Denominación	Unidad Orgánio	ca	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad <sup>A</sup>	Admon
74338		JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	C/D	18	7.669,32	COMUNIDAD DE MADRID	
NEG. GESTION Administrativa II	VICECONSEJERIA JUSTICIA Y VÍCTIMAS DIRECCION GENERAL INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES SUBDIRECCION GENERAL MEDIOS MATERIALES					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	L G
		IS ECONOMICOS ESTION ADMINISTRATIVA II				AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
ocalidad: Mac urno/Jornada: ORI	drid DINARIA DE MA	MEF	RITOS				
		EXPERIENCIA EN APOYO EN GESTI	ÓN ECO	NÓMICO	-PRESUPUE	STARIA	3
		EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL A REGISTRO CONTABLE DE FACTUR		IVO SAF	P-NEXUS ECO	CL-GASTOS, COMPRAS Y LOGÍSTICA Y	3
		EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO EN EXCEL Y POWERPOINT)	I EL PAQ	UETE O	FIMÁTICO D	E LA COMUNIDAD DE MADRID (WORD,	2

BOCM-20191106-3

(03/36.355/19)